



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA No. 028

ASUNTO: CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

PARA: TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO

Apreciados estudiantes,

El calendario académico de actividades para el periodo 1830 se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación:

Inicio de clases: **16 de julio**

Exámenes Parciales: **27 de agosto al 7 de septiembre**

Fecha máxima de entrega de notas parciales: **22 de septiembre**

Semana de Reflexión: **10 al 15 de septiembre**

Fecha máxima de entrega de 30% de otras evaluaciones: **2 de noviembre**

Finalizan clases: **9 de noviembre**

Exámenes finales: **13 al 24 de noviembre**

Fecha máxima entrega de notas finales: 29 de noviembre

Les solicitamos, tomar atenta nota de las anteriores fechas con el fin de que programen adecuadamente sus actividades extracurriculares de manera que no se crucen con sus actividades académicas, no se aprobarán supletorios por motivos distintos a los señalados en el Reglamento de Estudiantes y en la circular No. 14 de 2012. (Anexo)

Las evaluaciones **supletorias y/o reprogramaciones** de exámenes se deberán realizar la semana siguiente a las fechas de exámenes establecidas anteriormente; **en consecuencia, se programarán del 17 al 21 de septiembre de 2018 para los parciales; y del 26 al 30 de noviembre de 2018 para los exámenes finales.**

Así mismo, las **validaciones** se programarán después de la semana de receso; es decir, **entre el 17 y 21 de septiembre de 2018.**

Cordialmente,


María Clara Jaramillo Jaramillo
Directora de Carrera



“Las causas por las que es procedente el examen supletorio de acuerdo al Reglamento de Estudiantes, con las salvedades que por causas ajenas a los estudiantes se conceden como reprogramaciones sin costo:

69. Evaluación supletoria es aquella que reemplaza otra evaluación académica que el estudiante no pudo presentar oportunamente, por razones debidamente justificadas por escrito ante el Director de Programa. Dicha justificación deberá presentarse en un plazo no superior a los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la evaluación no presentada.

70. Corresponde al Director del Programa autorizar la presentación de evaluaciones supletorias. Las fechas de las evaluaciones supletorias serán programadas, dentro del periodo académico, por el Director de Programa en Coordinación con el Director del Departamento respectivo.

71. Con anterioridad a la presentación de la evaluación supletoria, el estudiante deberá cancelar el valor de los derechos correspondientes según lo fijado por el Consejo Administrativo (\$130.000 para 2018). Las siguientes son excepciones a esta regla de acuerdo con la circular No. 14 de 2012:

Cuando el estudiante en forma previa a la evaluación académica informa al Director del Programa acerca de compromisos adquiridos por razones ajenas a su voluntad que le impiden asistir a dicha evaluación, se entiende que puede haber casos extraordinarios en los cuales no es posible el aviso previo.

- Citación por razones de servicio militar o de orden judicial.
- Representación de la Universidad en eventos académicos, culturales o deportivos.
- Cruce de exámenes programados por la propia Universidad:

En exámenes parciales:

- Cuando se crucen dos exámenes escritos a la misma hora.
- Cuando se programen 3 o más el mismo día se puede reprogramar uno de los tres.
- Intervenciones quirúrgicas que no admiten aplazamiento.
- Funerales de parientes en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil.

En exámenes finales se autoriza supletorio con el respectivo pago:

- Cuando sean dos exámenes orales o escritos el mismo día que acumulen 5 o más créditos.”